

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), Noviembre 15 de 2022
Hora . 12:00 m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-0246-00 y ACUMULADO 2018-091**

Demandante: ANGEL ALBERTO TORRES DEVIA

Demandado: CONDOMINIO SENDEROS DE LLANO
SEGUNDA ETAPA

Demandados solidarios: MANUEL VARGAS PARRA
JHOANA PATRICIA VARGAS FAJARDO
BLANCA ESTHER LOPEZ PUENTES

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante Causa Propia:

Dr. ANGEL ALBERTO TORRES DEVIA

Email. angelato2005@gmail.com

Apoderado de CONDOMINIO SENDEROS DE LLANO SEGUNDA ETAPA LTDA

Persona Natural en causa propia:

Dra. BLANCA ESTHER LOPEZ PUENTES

Email. blancaestherlopez@yahoo.es

Demandados solidarios :

MANUEL VARGAS PARRA --JHOANA PATRICIA VARGAS FAJARDO

Apoderado de MANUEL VARGAS PARRA y JHOANA PATRICIA VARGAS
FAJARDO: DR. EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA

Email. manu_roma9@hotmail.com

OBJETO DE LA AUDIENCIA

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**

CONCILIACION

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

Observa el despacho que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento y que el trámite del proceso se ha verificado de acuerdo con las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente. Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El mismo gira en torno a establecer si entre el demandante señor Ángel Alberto Torres Devia y el CONDOMIO SENDEROS DEL LLANO SEGUNDA ETAPA LTDA existió un contrato de prestación de servicios para actuar como apoderado de la mencionada entidad dentro del proceso radicado 50001-3103-001-2014-00187-00 de Luis Eduardo Sandoval Solano ante el Juzgado 1 Civil del Circuito de Villavicencio y en el proceso Ejecutivo Singular de mayor cuantía en contra de la demandada con radicado 2014-152 cuyo demandante es el mismo señor Sandoval y que se adelanto en el Juzgado 3º. Civil del Circuito de Villavicencio, que como consecuencia de lo anterior se fijen los honorarios por su gestión como abogado, sumas que deberán ser indexadas al momento del pago, y si los señores MANUEL VARGAS PARRA, JHOANA PATRICIA VARGAS FAJARDO, BLANCA ESTHER LOPEZ PUENTES son solidariamente responsables y demás pretensiones de la demanda.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si se ratifican en los hechos sobre los cuales se fija el litigio:

Procede a pronunciarse sobre el decreto y la práctica de pruebas solicitadas por las partes así:

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

1. Documentales

Se decreta la incorporación de la documental allegada con la demanda y la reforma de la demanda, asignándole el valor probatorio que en derecho corresponda.

2. INTERROGATORIO DE PARTE A LOS DEMANDADOS

3. Testimonios

- MIGUEL ANGEL MARTIN CARVAJAL
- DIEGO MARTIN
- ENVER SOTO CARREÑO
- WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO
- ANDREA TORRES

4. Dictamen pericial

PARTE DEMANDADA CONDOMINIO SENDEROS DE LLANO SEGUNDA ETAPA LTDA

- **Documentales**, las aportadas con la contestación de la demanda
- **Interrogatorio de parte al demandante**
- **Testimonios:** MANUEL VARGAS PARRA
VICENTE TORRES HERRERA

PARTE DEMANDADA BLANCA ESTHER LOPEZ PUENTES

- **Documentales**, las aportadas con la contestación de la demanda
- **Interrogatorio de parte al demandante**
- **Testimonios:** MANUEL VARGAS PARRA, VICENTE TORRES HERRERA, MARTHA CECILIA SEVERICHE

PARTE DEMANDADA MANUEL VARGAS PARRA - JHOANA PATRICIA VARGAS FAJARDO

- **Documentales**, las aportadas con la contestación de la demanda
- **Interrogatorio de Parte al Demandante.**
- **Testimonios:** JOSE VICENTE TORRES HERRERA
- **Prueba Traslada.** Oficiar al Juzgado 1 Civil del Circuito de Villavicencio para que remita copia del proceso 2014-187 y al Juzgado Tercero Civil del circuito para que remita copia del proceso radicado con el No. 2014-152
- **Informe** Jueces Primero y Tercero Civiles del Circuito de Villavicencio, para que informen las actuaciones del aquí demandante y resultados de estas, en los procesos radicados bajo los números 2014 - 0187 y 2014 - 152, respectivamente.
-
- **Dictamen pericial**
- **OPOSICION A LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA POR EL DEMANDANTE POR QUE NO TIENE QUE VER CON EL LITIGIO**

Nota de audio. el Despacho Adiciona como Testimonio de la señora BLANCA ESTHER LOPEZ PUENTES

Nota de audio. Apoderado de los demandados solidario, interpone recurso de reposición y en subsidio en apelación, del decreto de pruebas

Auto. El despacho no repone. Concede recurso de apelación ante el Superior, en efectos devolutivo.

Notificación en Estrados

Se declara surtida la presente diligencia y para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento se señala el día ONCE (11) DE MAYO de del 2023 a la hora de las del ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.), oportunidad en la se evacuarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual, se dispones la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo: -. <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/bb343936-20ba-4e6f-bd9f-ab41788f30a3?vcpubtoken=6f36fd5f-fb8b-4246-969d-ebabe5f029bb>

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd103aa5a1901d0e4773f2ff41b951f3c9a2d738c9bca066c45d351a45e9b76**

Documento generado en 15/11/2022 04:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>